

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 29 DEL AÑO 2018.

No.39

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1562.- MEDIANTE EL CUAL ELIGE CON EL VOTO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A LA CIUDADANA MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CUYO MANDATO CONCLUIRÁ EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; ASÍ MISMO ELIGE CON EL VOTO APROBATORIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A LAS CIUDADANAS: REYNA MIGUEL SANTILLÁN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, CUYO MANDATO CONCLUIRÁ EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ROSELIA BERNARDO SANTOS POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS CUYO MANDATO CONCLUIRÁ EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y AUREA ARELLANO CRUZ POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS CUYO MANDATO CONCLUIRÁ EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIÉN, APROBAR LO
SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1562

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los artículos 59 fracción LXX y 114 apartado C y en cumplimiento de la BASE NOVENA de la Convocatoria aprobada por el Pleno mediante el Acuerdo 887 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, elige con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados presentes, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la Ciudadana María Antonieta Velásquez Chagoya por un período de cinco años, cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los artículos 59 fracción LXX y 114 apartado C y en cumplimiento de la BASE NOVENA de la Convocatoria aprobada por el Pleno mediante el Acuerdo 887 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, elige con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados presentes, como integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a las Ciudadanas: Reyna Miguel Santillán por un período de tres años, cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintiuno, Roselia Bernardo Santos por un período de cuatro años cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintidós y Aurea Arellano Cruz por un período de cinco años cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de Agosto de 2018.- Dip. Donovan Rito García, Presidente.- Dip. Felicitas Hernández Montaño, Secretaria.- Dip. Silvia Flores Peña, Secretaria.- Dip. María de Jesús Melgar Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 20 de Septiembre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO. SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

